AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA CASAU S.A. ----------

0000002

CUANTIA: S/. 5'000.000,oo------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de junio mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Jorge Ode Kronfle, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía Anónima CASAU S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruído sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: * SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía CASAU S.A., representada por su Gerente General y Representante Legal señor Jorge Ode Kronfle. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Antonio Haz Quevedo, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañia, celebrada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de Compañia en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta. TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.- El señor, Jorge Ode Kronfle en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia CASAU S.A., declara: A) Que el nuevo capital social de la Compañia es de SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento de CINCO MILLONES DE SUCRES al capital inicial de la Sociedad; B) Que el aumento de capital, de siete millones de sucres, está suscrito totalmente y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de valor de un mil sucres cada una, pago efectuado en numerario por la accionista Elena Neira de Ode; C) Que se reforma el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañia en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- CUARTA: C O N C L U S I O N.- Yo, Jorge Ode Kronfle, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia CASAU S. A. declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra correctamente integrado. El aumento de

Guayaquil, 11 de Julio de 1.989

Señor
JORGE ODE KRONFLE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia **CASAU S.A.,** en su sesión celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañia.

Los Estatutos Sociales de la Compañia consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** el día 8 de Marzo de 1.989, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día **catorce de Julio** de 1.989. **Enmendado.- JUAN.- Vale**

Muy atentamente

NICOLAS CEVALLOS BERTULLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO
Fecha Ut Supra,

JORGE ODE KRONFLE

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGES. PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CASAU S.A. de fojas 30.951 a 30.952, número 8.974 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.478 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CASAU S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Compañia, ubicado en la calle General Cordova No. 810, siendo las ocho de la mañana se reunieron los accionistas de la Compañia CASAU S.A., saber: Elena Neira de Ode, propietaria de mil novecientas noventa y seis acciones; Andres Villalba, Cesar Almeida, Lorena Freire y Walter Guerrero propietarios cada uno de ellos de una acción. Las acciones mencionadas tienen un valor de mil sucres cada una y son nominativas y ordinarias. A peticion de la sala asume la direccion de la Junta el señor César Almeida, y el señor Jorge Ode Kronfle, Gerente General de la Sociedad actúa de Secretario. En tal virtud, el Presidente dispone que el Secretario verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia y los presentes, manifiestan que amparados en el Articulo Doscientos ochenta de la Ley de Compañias acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañia: A) Aumento de capital; B) Reforma Estatutaria

AB. PIERO AYDON VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

pertinente: b) Autorizacion al Representante Legal de la Compañia para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideracion de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra a la accionista Elena Neira de Ode quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañias, obliga a todas las sociedades anonimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres como minimo, por lo tanto pone a consideracion de la sala la propuesta de que la Compañia aumente su capital en cinco millones de sucres de modo que la compañia girara con un capital social de siete millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oir al respecto las múltiples explicaciones que dió la proponente de la mocion y los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la Compañia en la suma de cinco millones de sucres, que estara dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las cinco mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las cinco mil nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por la señora Elena Neira de Ode; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. La señora Elena Neira de Ode manifiesta, que atenta a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto

suscribe las cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y procede al pago de la suma de un millon doscientos cincuenta mil sucres. valor con el cual paga el veintinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, obligandose a pagar el saldo de la suscripcion en el plazo de un ano. en dinero efectivo, contados a partir de la inscripcion en el Registro Mercantil. de la Escritura de Aumento de capital y mas reformas. La Junta General. decide por unanimidad aprobar la suscripcion y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrito en el Registro Mercantil. la escritura correspondiente, los valores pagados, se depositen en la cuenta capital social. La Junta resuelve por unanimidad reformar el Articulo Quinto del Estatuto Social, el que dira: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compania es de SIETE MILLONES DE SUCRES. dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podra ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". La Junta General resuelve tambien por unanimidad que se reforme el Articulo Sexto, el que dira: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaràn numeradas del cero cero uno al siete mil y seran firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compania". La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente General de la Compania para que suscriba la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el

0000005

Ab. Piero Aycart Valencia
NOTARIO TRIGES
CANTON GUAYAQUIL

perfeccionamiento de de este acto. Los socios comparecientes a esta Junta General declaran que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratarse se concedió un receso para redaccion de esta acta. Reinstalada la sesión se le dió lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del dia veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Jorge Ode Kronfle
Gerente General - Secretario

Andrés Mitralba
Presidente de la Sesión

Elena Heinz de Ode
Accionista

César Almeida
Accionista

Lorena Freire
Accionista

Walter Guerrero
Accionista

CERTIFICO:

Que esta acta es fiel copia de su original.

Jorge Ode Kronfle
Gerente-General

capital y la reforma de estatutos se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta Escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Germán Ode Kronfle. Registro mil setecientos treinta y tres*. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fé.-

0000006

Ab. Piero Aycart Armenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Jorge Ode Kronfle

Gerente General

C.C. 0900845587

C.V. 035-041

R.U.C. 0991002510001

Es fiel.-

copia de su original, en fe de ello confiero esta copia CERTIFICADA que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a dos de junio de mil novecienotos noventa y cuatro.-

RAZON: DOY FE que al márgen de la matríz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CASAU S.A.", de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución Nº 0005738 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, dictada en Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0005738, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Gua -

yaquil Encargado, el veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de C A S A U S. A., de fojas 2.762 a 2.771, Número 423 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.390 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 17.506 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 46.260,=

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL LA MISMA QUE FUE-ACEPTADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 94-2-1-1-0005738 DE FECHA VEINTICUATRO-DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. GUAYAQUIL VEINTISIETE - DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador